

Documento N° 155

~~ARCHIVOS~~ ~~NACIONALES~~

Congreso

~~SECCION~~ ~~HISTORICA~~

~~JURIDICO~~

Año 1825

No. 8.

No. de 825.

1825

Sup. en el Dip. de León pidiendo el Exatamiento de Sup.
en toda la Junta del Estado.

3 de mayo

2

A

Sobre los fondos de propios, y comunes deben
 servir: 1.^o los establecimientos de enseñanza publica
 en todos los pueblos. 2.^o las diócesis de sus repre-
 sentaciones. 3.^o las Oficinas Municipales. 4.^o los
 gastos de policía publica. 5.^o los sueldos de los
 Jueces de Letras con su salario y de la buena
 administración de sus C.^o cualquiera otro
 objeto necesario a su prosperidad. Los fondos
 actuales son escasos para lo que hay, necesitando
 de ellos abolirlos. La Mayor parte de los
 pueblos, desmore de la Hoz publica se ha
 ya agotado supliendo mucha parte de
 aquellos con los pueblos suplen-
 tes de su propia administración y para Mercaderes,
 consiguiendo la prosperidad de ellos en todos

1.^a Lectura2.^a Lectura

aquella Manera de Ciudad, y el Alfo de la
Haza. Suplico ya p.^a la curia de sus curia
das, y Ciudad para que se pague a la curia con
Mijo el Brabanc. to el fondo de pague, y
aviso en todo los pueblos del Brabanc con
preferencia a qualq. Mijo, obispo, y os
vengas. Su fco Mayo 2 de 1825

A. J.

Alonso Maldonado

En 3^a de Mayo firmando p.^a la A. J. para a la Com.
de Vigilancia. Dico. L. M. J.